

ORDENANZA Nº: 6128/20.-

Ramallo, 20 de agosto de 2020

VISTO:

El “**Convenio Específico de Prestación de Servicios**”, celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la “Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás”; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto la prestación de servicios analíticos de toma de muestras y análisis físico-químico de aguas subterráneas, superficiales, potables y de consumo por parte del Laboratorio de Estudios Ambientales de la Facultad Regional San Nicolás;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el presente convenio, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**Convenio Específico de Prestación de Servicios**” suscripto entre la “**Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás**”, representada en este acto por el **Ing. Haroldo T. AVETTA – D.N.I. Nº 10.959.671**, en su carácter de Decano y la **Municipalidad de Ramallo** representada por el **Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo Haroldo PERIÉ - D.N.I. Nº 22.939.029**, el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE